



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1768075/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 319/18 (RESOL-2018-319-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo y nómina de personal afectado obrantes a fojas 8/9 y 10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **195/18.-**



## ACUERDAN - SOLICITAN HOMOLOGACION

Ref. Expediente n° \_\_\_\_\_

Entre **PRENSIPLAST SAICFI.**, CUIT N° 30-50387890-5, con domicilio en El Salvador 364, Benavidez, Partido de Tigre, representada en este acto por el Sr Alejandro Di Carlo , en su carácter de apoderado, por una parte; y en representación de la organización sindical Unión Obreros y Empleados Plásticos, Delegación Capital Federal, el Sr Leonardo Guccione ( Funcionario de la UOYEP) , y los Srs. Cristian Agüero, Luis Espindola y Rodrigo Cuadra ( Delegados de planta), todos con el patrocinio letrado del/los

Dres. \_\_\_\_\_;

Comparecen espontáneamente ante esta Gerencia de Conciliación y Arbitraje, y abierto el acto ambas partes manifiestan que:

Por la caída de los volúmenes de producción de nuestros clientes y la necesidad de ajustar el esquema de trabajo, en el área de producción, la Empresa y la Organización Sindical han arribado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Que la Empresa se ve en la necesidad de suspender al personal, por la causal de falta o disminución de trabajo, según lo normado en los arts. 219 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo, suspensión que se hará efectiva al personal jornalizado incluido en el CCT 419/05, sujetas al cronograma adjunto y de acuerdo a variaciones que informen nuestros clientes. Las mismas serán llevadas a cabo durante todo el mes de **Mayo 2017**.

**SEGUNDO:** Que a los fines de la aplicación de la medida, la empresa informara a cada uno de los empleados, el cronograma y/o las variaciones posibles, siendo obligación del personal presentarse a trabajar , cuando así lo requiera la empresa, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.

**TERCERO :** Las Partes acuerdan que durante el plazo de suspensión, los trabajadores en relación de dependencia directa con la empresa , percibirán en compensación por suspensión de la prestación laboral, en el marco del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, una



prestación no remunerativa en dinero equivalente al setenta por ciento (70%) del valor bruto de su jornal básico y de los rubros “a cuenta de futuros aumentos” y “antigüedad”, y que los rubros Presentismo y producción, no se verán afectados por estas medidas.

**CUARTO:** Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, con lo que termino el acto que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en la provincia de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Mayo de Dos Mil diecisiete, todo ante mí que certifico.

<b>Producción Benavidez - Oval</b>						
<b>TURNO</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>
<b>Mañana</b>	Trabaja	Trabaja	Trabaja	Trabaja	Suspendido	Suspendido
<b>Tarde</b>	2/3 Personas	2/3 Personas	2/3 Personas	2/3 Personas	Suspendido	

<b>Producción Benavidez - Calesín</b>						
<b>TURNO</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>
<b>Mañana</b>	Trabaja	Trabaja	Trabaja	Trabaja	Suspendido	Suspendido
<b>Tarde</b>	3/4 Personas Solamente	3/4 Personas Solamente	3/4 Personas Solamente	3/4 Personas Solamente	Suspendido	

Las áreas de Calidad - Logística - Ingeniería y Mantenimiento, acompañan la necesidad de producción



Legajo	Apellido y nombre	Cantidad
1358	GONZALEZ, ANGEL ADRIAN	6
1412	DEGIORGIS, JONATAN MAXIMILIANO	6
1458	SALINAS , MARCOS GABRIEL	6
1464	HERRERA , ALAN GABRIEL	6
1282	ARGUELLO, JORGE ADRIAN	12
1349	BREST, ANGEL ADRIAN	12
1393	SOSA, MARTA	12
1407	BISET, FABIAN	12
1419	MIERES, RICARDO	12
1425	SUBIDIA, JORGE OMAR	12
1428	MELGAREJO, DIEGO GABRIEL	12
1248	CARRASCO, LUIS ANTONIO	24
<b>Total general</b>		<b>132</b>

**JULIAN VALLEJOS**  
Asesor Autorizado  
Comisión Directiva Nacional  
Acta N° 1570  
U.O.Y.E.P.

*Emil*  
*Masculino Evidencia*  
*To. 31 Fo 431*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.  
Refollado N° 89



EXPEDIENTE N° 1.768.075/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **veintisiete** días del mes de **septiembre** del año **dos mil diecisiete**, siendo las **13,00 horas**, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mí, **Roque Francisco VILLEGAS**, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, lo hace por la **UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS (UOyEP)**, comparece el Sr. Julián VALLEJOS (MI 16.653.364), en calidad de paritario, conforme expediente Nro. 1716.079/16, radicado en esta Secretaría. por una parte y, por la **Empresa PRENSIPLAST SAICFI**, comparece el Dr. Eugenio José MAURETTE (T° 31 F° 791 CPACF), en calidad de apoderado ya acreditado en autos.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra a **ambas partes quienes manifiestan**: Que por éste acto vienen a dar cumplimiento a lo ordenado en dictamen recaído a fojas 80/1, es decir a suscribir la nómina de personal afectado de fojas 10, solicitando su homologación.

Siendo las 13,30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO..

SECTOR EMPLEADOR

SECTOR SINDICAL

JULIAN VALLEJOS  
Asesor Autorizado  
Comisión Directiva Nacional  
Acta N° 1570 U.O.Y.E.P.

Sr. Roque VILLEGAS  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.  
Refoliado N° 46



EXPEDIENTE N° 1.768.075/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **veintiséis** días del mes de **julio** del año **dos mil diecisiete**, siendo las 13,30 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mí, Roque Francisco VILLEGAS, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, lo hacen por la **UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS (UOYEP)**, el señor Julián VALLEJOS (MI 16.653.364), en calidad de paritario y apoderado, conjuntamente con los delegados Sr. Cristián Pablo AGUIERO (MI 21.769.286), por una parte y, por la **Empresa PRENSIPLAST SAICFI**, comparece el Sr. Alejandro DI CARLO (MI 23.665.193), en calidad de apoderado, con el patrocinio letrado del Dr. Esteban Ricardo SOJO (T° 67 F° 555).

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra **a ambas partes quienes de común acuerdo manifiestan**: Que por éste acto vienen a ratificar contenido y firmas de los acuerdos y listado del personal afectado, obrante a fojas 8/15, solicitando su correspondiente homologación.

Atento lo peticionado, el funcionario interviniente, hace saber al representante empresario que a efectos de la homologación, como ya es de su conocimiento deberán agregar los siguiente:

- 1) Copia certificada del Estatuto Social y copia de CUIT
- 2) Certificación de Autoridades con mandato vigente.
- 3) Designación de miembros paritarios. Todo ello certificado y en término de 48 horas.

Siendo las 13,45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que **CERTIFICO**.

SR. ROQUE VILLEGAS  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

AGUIERO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 319/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.